



## MODELO DE DENUNCIA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN "POR DELITO DE DISCRIMINACIÓN Y ODIO FALTANDO A LA VERDAD"

Desde **LiVerdad** ... observamos con estupor:

Un reiterado **señalamiento** a parte de la población por sus creencias y valores, a la que se tilda de "**negacionistas**", a través de distintos medios, (espacios, públicos y privados), contenidos y tipos de edición, cometiendo estos impunemente un claro **delito tipificado en el Código Penal**.

Como plataforma ciudadana sindicada para la defensa de la libertad y soberanía del ser humano no podemos consentir que se trate de silenciar a parte de la población, intentando marginarla desde la mayoría de los medios de prensa comercial, tan solo por mostrar su opinión o punto de vista.

Hemos realizado un **modelo de denuncia**, para presentar en los diferentes juzgados de guardia de España entre todas las personas que creemos y respetamos una serie de valores, basados en el derecho y la libertad.

Si observas en cualquier medio de comunicación discriminación por creencias, incitación al odio o la violencia, señalar a un grupo de personas como negacionistas, así como que se atente verbalmente contra la identidad, la integridad, los valores, etc., lo tienes a tu disposición, para presentar en el "juzgado de guardia" de tu zona, con el objetivo de que se respete la elección libre y consciente de cada ser humano, así como sus derechos, incluido el de estar bien y objetivamente informado.

Lamentablemente, y en pleno siglo XXI, esto está sucediendo y complicando la existencia a cada vez más personas, (responsables y bien informadas acerca de sus derechos y libertades), y debido a ello, no nos queda más remedio que denunciar que se está incurriendo en un **delito de discriminación y de incitación al odio recogido en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**, tal y como recogemos en la hoja de denuncia.

Gracias por elegir ser libre y vivir en coherencia con el hecho de respetarte para ser respetado.

Puedes seguir las novedades en las redes sociales de LiVerdad:



Telegram

[https://t.me/liverdad\\_live](https://t.me/liverdad_live) @liverdad\_live



<https://www.facebook.com/liverdadlive>

Rellena "unicamente" la dos siguientes hojas y preséntalas firmadas en el Juzgado de Guardia.

Junto a la misma acompaña copia de la noticia señalando medio de comunicación, fecha y hora. En el caso de texto son válidos y legalmente presentables fotocopias de prensa o impresión de texto digital. En el caso de vídeo o audio se puede presentar en CD, DVD, tarjeta SD o lápiz de memoria (no lo devuelven). Es posible que también se admita casete y VHS si aun lo tienen. No está demás añadir la URL original. Una vez presentada es conveniente enviarnos copia a [liverdad@yandex.com](mailto:liverdad@yandex.com) con objeto de sumar fuerzas.

## DENUNCIA PENAL

### AL JUZGADO DE GUARDIA

Ante este juzgado comparece ....., mayor de edad, con domicilio en..... y DNI nº ..... en nombre y derecho propios y, como mejor proceda en derecho

DICE:

-Qué por medio del presente escrito formula denuncia contra los responsables del medio de comunicación denominado ....., así como contra los redactores y manifestantes en el día y hora que se señalarán por la responsabilidad que les incumba con base en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.-El día ..... del mes ..... del año..... se publica por las formas propias del mencionado medio de comunicación una **noticia o comentario** que incurre en los **delitos de discriminación e incitación al odio**, con el añadido de **conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad**.

SEGUNDO.-La noticia o comentario relata que se debe de **discriminar** una suma de ideas, englobando por igual cualquier idea que mencione opiniones similares. A la vez promueve rechazar a las personas que muestren opiniones o ideas diferentes a las del propio medio de comunicación objeto de la denuncia.

El medio señala que una parte de la población española es de creencia "**negacionista**", una palabra inventada con clara pretensión de fomentar el odio y la discriminación hacia las diferentes ideas, sean científicas o simples creencias. Además lo realiza englobando todos los pensamientos que difieren del propio medio de comunicación, en una clara pretensión de fomentar un pensamiento único. Puesto que engloba por igual a las diferentes personas que muestran otro punto de vista, sea cual fuere siempre que se aleje de la creencia del medio de comunicación en referencia a la noticia o comentario señalados. Por lo que está incurriendo en un **delito tipificado** en el **apartado primero del artículo 510 del Código Penal**, al provocar la discriminación, el odio o a la violencia contra grupos o asociaciones por motivos referentes a la ideología, religión o creencias.

TERCERO.-Los hechos señalados son de especial gravedad puesto que ningún colectivo formalizado de personas ha manifestado ser de una creencia denominada "**negacionista**" por lo que además se está incurriendo en un delito tipificado en el **apartado segundo del artículo 510 del Código Penal**, es decir con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad. Coaccionando de esta manera cualquier investigación científica que se realice de manera independiente a la dispensada por el Gobierno y que pueda elaborar una teoría diferente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Española de 1978

Artículo 14: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

#### Artículo 21 No discriminación

1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

2. Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

TÍTULO XXI

DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN. CAPÍTULO IV. DE LOS DELITOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS.

SECCIÓN 1. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.

Artículo 510.

1. Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

2. Serán castigados con la misma pena los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

El **derecho a la investigación** científica se reconoce en la constitución española, en su art. 44.2 que cita textualmente: “los poderes públicos promoverán la ciencia y la **investigación** científica y técnica en beneficio del interés general”.

La libertad de investigación científica defendida en el artículo 20.1 de la Constitución Española implica un derecho fundamental subjetivo a favor del investigador para evitar intromisiones o interferencias en el desarrollo de su actividad.

PRUEBAS:

-Se adjunta copia de la noticia o comentario.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO tenga por presentado este escrito, por formulada la denuncia concretada en el mismo y acuerde su trámite con arreglo a derecho.

*Lugar y Fecha.*

*Firma del denunciante*